



RESOLUCION N°

548



Ministerio de Cultura y Educación

Expte.Nº 50.308/81

BUENOS AIRES, 25 ABR. 1983

VISTO la Resolución N° 1.560/80 del registro de este Ministerio por la cual se establecen las pautas generales para la formulación de las propuestas de incumbencias por parte de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Buenos Aires ha elevado las propuestas de incumbencias correspondientes al título de Bioquímico otorgado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica, dentro de las pautas generales determinadas en los Anexos I y II de la Resolución N° 1.560/80.

Que el Artículo 61 de la Ley N° 22.207 encomienda a este Ministerio la reglamentación de las incumbencias correspondientes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales.

Que la Comisión de Planes de Estudio del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales se ha expedido favorablemente a lo formulado por la Universidad de Buenos Aires.

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar, a los efectos de la Reglamentación dis-
puesta en el Artículo 61 de la Ley N° 22.207, las incumbencias

M.C.E.
[Signature]
T.G.Y.



Ministerio de Cultura y Educación

correspondientes al título de Bioquímico expedido por la Universidad de Buenos Aires, en la forma determinada en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Licciardo
RAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION





Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

RESOLUCION №

548

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE BIOQUIMICO

El ejercicio de la actividad profesional tanto independiente como en relación de dependencia le posibilita:

- 1) Ser profesional responsable para ejercer la dirección técnica de oficinas y laboratorios de análisis clínicos, toxicológicos, bromatológicos y vinculados.
- 2) Realizar e interpretar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, presunción, diagnóstico pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres vivos y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis bromatológicos, toxicológicos y de química legal o los referentes a la detección y control de la contaminación del ambiente y de las cosas que rodean y se relacionan con los seres vivos. Su título posee validez nacional y habilita para ejercer la profesión en oficinas y laboratorios bioquímicos, tanto oficiales como privados.
- 3) Realizar análisis por métodos físicos, químicos, biológicos o microbiológicos de sustancias químicas, materiales biológicos, drogas, medicamentos, nutrientes, tóxicos, etc.
- 4) Ser profesional responsable encargado del control y producción de sustancias por medios biológicos (fermentación, cultivo de células, etc.) y la producción

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

de medios y reactivos para análisis clínicos y vinculados.

Además ser profesional responsable de la dirección de bancos de sangre.

- 5) Integrar el personal técnico y científico de fábricas, institutos o laboratorios relacionados con la Industria Farmoquímica, Farmacéutica y Alimentaria en las áreas de su competencia. Realizar la síntesis de sustancias orgánicas y aprovechar los subproductos de origen biológico. Diseñar y desarrollar nuevos productos alimenticios.
- 6) Asesorar en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen los análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal, etc. Integrar organismos específicos de legislación en los campos de su competencia.
- 7) Actuar como asesor, consultor y perito, desempeñándose como Director Técnico en cargos, funciones y comisiones que entiendan en problemas que requieran el conocimiento que emane de la posesión del título de Bioquímico.
- 8) Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis clínicos e intervenir en la fijación de normas para su instalación, todo ello dentro del campo específico de la Bioquímica.
- 9) Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación y aforo de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, etc.





Ministerio de Cultura y Educación

- 10) Ejecutar cualquier tipo de tareas que requieran el conocimiento que emane de la posesión del título de Bioquímico, en particular el estudio, planificación, conducción y solución de problemas del área de la salud que se relacionen directamente con el conocimiento antes mencionado.-

M.C.E.

